



INSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION  
NIT No.: 800.018.761-8

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3.2019.015

FECHA DE INICIO: 12/04/2019  
FECHA TERMINACIÓN: 26/04/2018  
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION.  
CONTRATISTA: JORGE SANTA MARIA REYES  
CC o NIT: 13819467  
VALOR: \$ 3.000.000.00

OBJETO: ADQUISICION DE BANNER Y REGISTRO FOTOGRAFICO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA.

En Ibagué, a los 2/05/2019, en las instalaciones de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación, se reunieron los Señores JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, En su calidad de Rector de la Institución y supervisor del Contrato, y el contratista, JORGE SANTA MARIA REYES, con el ánimo de realizar de común acuerdo la Liquidación Final del Contrato de Compraventa No. 3.2019.015 del 11/04/2019, el cual tiene por objeto: ADQUISICION DE BANNER Y REGISTRO FOTOGRAFICO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA.

1- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo, 60 de la ley 80 de 1993, los contratos serán objeto de liquidación de común acuerdo, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder de esta manera declararse a PAZ y SALVO.

Que el artículo 68 de la ley 80 de 1993, tiene previstos los mecanismos para resolver las controversias, determinando que tales controversias contractuales se solucionan de manera ágil, rápida y directa, como querrá que uno de los mecanismos previstos en dicha ley para resolverlas es conocida en la liquidación del contrato, en tal sentido, se acudirá a este procedimiento que consulta el espíritu legal de solución, ágil, rápida y directa, que por tanto es viable realizar su liquidación, la que se hará de la siguiente manera:

Dar por terminado por mutuo acuerdo el Contrato de Compraventa No. 3.2019.015 del 11/04/2019, suscrito entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION y JORGE SANTA MARIA REYES.

Que de común acuerdo se verifica la terminación del contrato por extinción de la vigencia contractual y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrita por las partes contratantes.

2- VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

Es importante dejar expresa constancia que a la fecha de la presente acta de liquidación no se adeuda al contratista valor alguno por el valor el objeto contratado.

3- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 3.000.000.00	
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	\$ -0-	
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	\$ -0-	
VALOR TOTAL EJECUTADO		\$ 3.000.000.00
VALOR NO EJECUTADO		\$ -0-
VALOR PAGADO		\$ 3.000.000.00
VALOR PENDIENTE PAGO		\$ -0-



4- CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo a las planillas de pago presentadas, el contratista certifica que ha cumplido con todos los aportes en seguridad social.

5- GARANTÍAS

Para su validez, la presente acta de liquidación debe contar con la firma del representante legal, supervisor y contratista.

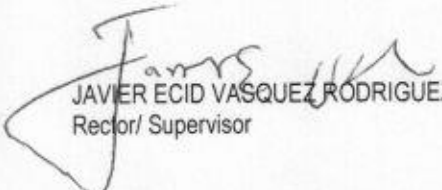
6- RESULTADOS O ACUERDOS LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes contratante y contratista, una vez leído el contenido de la presente Acta de liquidación, manifiestan: que el balance económico del Contrato de servicio en mención se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de obligaciones pactadas, y por lo tanto existe equilibrio del Contrato de Compraventa No. 3.2019.015 del 11/04/2019, en cuanto a los compromisos contractuales, los cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo, de conformidad con lo antes manifestado, las partes imparten la aprobación a la presente acta de liquidación.

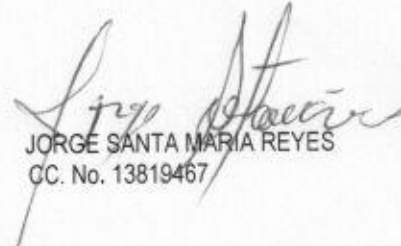
En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por liquidado el presente Contrato de Compraventa declarándose a PAZ y SALVO, entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consigna observaciones u objeciones al mismo.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron en Ibagué, a los 02/05/2019.

CONTRATANTE

  
JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ  
Rector/ Supervisor

CONTRATISTA

  
JORGE SANTA MARIA REYES  
CC. No. 13819467

Proyecto: Maria Nubia Sánchez Rojas  
Auxiliar Administrativo

REVISÓ: Ma. Fanny Meléndez Díaz  
Asesor Apoyo Gestión